



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 68/2022

Visto que con fecha 01 de junio de 2022, se ha incoado procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto, expediente 2022/405100/005-991/00001, del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Huécija.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto el informe emitido sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto, en que se indica:

- 1.- “Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- 2.- Que esta Entidad Local INCUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- 3.- Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo del límite de Deuda Pública establecido en el 110% de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2021, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	30/06/2022 14:10:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS

Créditos Iniciales	762.369,22
Modificaciones de Créditos	139.756,95
Créditos definitivos	902.126,17
Obligaciones reconocidas netas	709.331,12
Pagos líquidos	664.327,84
TOTAL LIQUIDACIÓN GASTOS	192.795,05

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS

Previsiones iniciales	762.369,22
Modificación de las previsiones	139.756,95
Previsiones definitivas	902.126,17
Derechos reconocidos netos	755.238,67
Recaudación líquida	662.334,33
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS	-146.887,50

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	755.238,67
Obligaciones reconocidas netas	709.331,12
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO	45.907,55
(+) Gastos financiados con RLTGG	0,00
(-) Desviaciones Positivas de financiación GFA	42.767,15
(+) Desviaciones Negativas de financiación GFA	58.337,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	61.477,65

REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos Líquidos	612.292,19
Derechos Pendientes de Cobro	208.913,26
Obligaciones Pendientes de Pago	69.260,61
Partidas Pendientes de Aplicación	25.184,31
REMANENTE TESORERÍA TOTAL	777.129,15
Saldos Dudoso Cobro	57.340,05
Excesos Financiación Afectada	51.102,59
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	668.686,51

Código Seguro De Verificación	6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	30/06/2022 14:10:19	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)	755.238,67
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS (b)	681.443,91
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES (c = a-b)	73.794,76
AJUSTES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD NACIONAL-SEC-95 (d)	6.503,82
Ajuste derivado del tratamiento en Contabilidad Nacional de los Ingresos Fiscales Derechos Reconocidos Presupuesto Corriente Capítulos 1, 2 y 3 – (Recaudación Líquida Corriente Capítulos 1, 2 y 3 + Recaudación Líquida Cerrado Capítulos 1, 2 y 3)	-2.978,85
Ajuste derivado del tratamiento en Contabilidad Nacional del efecto de las liquidaciones negativas de Participación en los Tributos del Estado	9.482,67
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES (e = c + d)	80.298,57

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (suma capítulos 1 a 7)	681.443,91
Intereses de la deuda	1.259,74
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	680.184,17
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	138.464,68
C) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	541.719,49
Tasa de referencia crecimiento PIB	3,2%

Código Seguro De Verificación	6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	30/06/2022 14:10:19
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Gasto computable Liquidación 2020 incrementado	352.147,88
Diferencia Límite Regla de Gasto 2020 y Gasto computable ajustado 2021	-189.571,61

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se **incumple** el objetivo de Regla de Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (no obstante la aplicación de las reglas fiscales está suspendida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020).

CÁLCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

TOTAL DEUDA VIVA A 31/12/2021	38.830,91
Ingresos corrientes a considerar (Liquidación 2020)	768.075,56
% deuda viva	5,05

Esta Entidad Local no supera el límite del 110% de deuda viva respecto a los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio anterior, por lo que **cumple** el objetivo de estabilidad financiera.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	30/06/2022 14:10:19	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6q0FwI2vUk89mSmFFs/krq==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			